

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO IV

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA  
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2008

## NÚMERO 35

## Bando de la Suprema Junta Nacional sobre el orden que debe guardarse y penas impuestas a los infractores

*El señor don Fernando VII que (que Dios guarde) y en su augusto nombre la Suprema Junta Nacional Gubernativa de América etcétera.*

Por cuanto los paternales consejos y suaves providencias que dictamos para contener los excesos que tan a nuestro pesar y contra nuestra voluntad se cometen por algunos pérfidos ingratos que abusan de la piedad de este soberano tribunal, no consiguen otra cosa que la obstinación de éstos, y que los males y sacrificios, de los pueblos se continúan, desacreditando el santo espíritu de nuestra gloriosa empresa en que justamente nos hemos, propuesto conservar pura e ilesa nuestra santa religión y redimir esta generosa y recomendable nación del yugo bárbaro y asolador del europeo de quien por tantos años ha permanecido esclavizada y sin recurso y sin ejercicio alguno de sus derechos; y teniendo por otra parte las más repetidas quejas y acusaciones contra el criminal y obstinado *Albino García* quien por su crueldad, y embriaguez, lascivia, latrocinios, escándalos y despotismo ha conciliádose el odio y detestación general con desprecio de las paternales amonestaciones y extraordinaria consideración con que esta Suprema Junta, ha disimulado sus procedimientos creída de su enmienda, y deseosa como siempre de economizar la sangre humana, hemos venido en declararle como por el presente, y con toda la solemnidad, que el caso requiere le declaremos por *traidor a la nación a este soberano tribunal* que sostiene sus derechos y sacrifica todos sus desvelos por su felicidad. Consiguientemente prevenimos a todos los jefes de nuestros ejércitos, justicias, empleados,

y vecinos de todas clases del estado lo hagan y tengan, como *a reo de este enorme crimen* indigno de nombrarse por hijo de este feliz y religioso continente, contra quien ha convertido las propias armas de autoridad con que lo prefirió para que procurase y asegurase su libertad y sus derechos facultando a todos y a cada uno para que levanten gente traigan armas y lo persigan hasta arrancarle el ultimo aliento (cuando no puedan aprisionarlo vivo) a esa hidra devoradora de la humanidad incaisible al eterno reconocimiento que de justicia y por tantos títulos debería conservarse obediente, grato, y subordinado a quien en todo orden debe su ser, entendiéndose también que a sangre y fuego sean exterminados, esos faccionarios que le acompañan siempre que en el preciso término de tres días no se presenten a los jefes que ocurran en su castigo, a que se participa los reciban, y declaren indultados de éste, y cualesquiera otros crímenes que contra su conducta resultan. Igualmente ofrecemos a los pueblos y personas que asegurasen el éxito de su prisión y el exterminio de esta rebelión, los justos premios a que los haga acreedores su fidelidad patriotismo y subordinación apercibiendo al mismo tiempo a los que no lo verifiquen teniéndolos a las manos ataimándose o sorprendiéndolos del modo que puedan y recogiendo por lo menos las armas pertrechos y víveres que traigan y serán también tenidos por rebeldes y cómplices de esta facción a la que se deberán quitar todos los auxilios de la vida hasta asegurarlos y destruirlos completamente pues así lo exige la religión la patria y la humanidad misma cuya conservación y felicidad son el objeto de nuestras soberanas disposiciones.—Y para que tenga el más puntual, y debido cumplimiento mandamos se publique por bando en todos los lugares y pueblos de nuestros dominios circulándose a los jefes militares y justicias para que nadie alegue ignorancias y queden sujetos a la responsabilidad, y penas anunciadas. Dado en nuestro palacio nacional de Sultepec a 18 de

marzo de 1812.— *Licenciado Ignacio Rayón*.— *Don José Sixto Verduzco*.— *José María Liceaga*.— Por mandado de su majestad: *Antonio Basilio Zambrano*: Es copia de la original que a remitido su majestad la suprema junta.— *José Antonio Torres*.

La edición del tomo IV de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Carlos Cruzado Campos  
Raquel Güereca Durán  
Eric Adrián Nava Jacal  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602